



000841

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC
ENVIRONMENTAL LTDA.

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 6.357.600 de la Unión (Valle), quien en calidad de **PRESIDENTE (E)**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013 debidamente autorizado y posesionado, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **JOSE NICOLAS GERMAN RODRIGUEZ MESA**, también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.131.397 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de representante legal de **HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA** con Nit No. 900.013.343-2 quien para los efectos del presente CONTRATO se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009., artículo 19 que a la letra dice:

"Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

2) Cuando no exista pluralidad de oferentes "

14). Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía.

2) Que la presente solicitud de contratación fue justificada con fecha 16 de septiembre de 2013, por la Vicepresidente de Promoción y Prevención manifestando:

"DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN:

"La necesidad para la contratación de este servicio se fundamenta en el cumplimiento legal en materia de riesgos laborales, la organización del proceso misional de promoción y prevención que define la prestación de servicios según modalidades de atención, la alta especificidad técnica de los servicios, la necesidad de dar continuidad en la prestación de servicios, el requerimiento de cobertura estandarizada a nivel nacional bajo una misma metodología y el hecho de que la prestación de los servicios de mediciones de higiene ocupacional se deben realizar con equipos de tecnología avanzada y en perfecto estado tanto de

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC
ENVIRONMENTAL LTDA.**

mantenimiento como de calibración, con recurso humano idóneo, competente y actualizado en el tema; para garantizar al máximo la calidad, trazabilidad y confiabilidad de los resultados entregados a nuestros clientes internos y externos.

La Vicepresidencia de Promoción y Prevención de POSITIVA Compañía de Seguros S.A., solicita la contratación de un proveedor que suministre, en calidad de venta, equipos de higiene industrial de última tecnología, insumos y accesorios para el muestreo de riesgos higiénicos presentes en los ambientes laborales de nuestras empresas afiliadas, así como el servicio de mantenimiento y calibración de los equipos de higiene industrial existentes en los laboratorios a nivel nacional, adicional formación técnica especializada en Higiene Industrial, lo que permitirá garantizar la calidad en los resultados entregados a las empresas y la adecuada prestación del servicio a nuestros clientes.

A continuación se describen los aspectos que generan la necesidad de esta contratación.

Permitir el cumplimiento por parte de la POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. a través de la Vicepresidencia de Promoción y Prevención del ordenamiento legal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, específicamente en lo establecido en los artículos 2, 19, 59 y 80 del Decreto Ley 1295 de 1994, en el artículo 80 parágrafo 1 del decreto 1295 de 1994 en el que se señala que "las entidades Administradoras de Riesgos Profesionales (hoy Administradoras de Riesgos Laborales) deberán contratar o conformar equipos de prevención de riesgos laborales, para la planeación, organización, ejecución y supervisión de las actividades de que tratan los literales f y g del mismo artículo." y el artículo 11 de la Ley 1562 del 2012, que define los servicios de Promoción y Prevención, señalando las actividades mínimas de promoción y prevención en el Sistema General de Riesgos Laborales por parte de las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales.

Teniendo en cuenta la necesidad presentada del servicio, se considera conveniente realizar la contratación referida con la empresa HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA., firma especializada en la venta y distribución de equipos e insumos de higiene industrial, soporte técnico, mantenimiento y Calibración de dichos equipos así como capacitación en el uso de ellos, adicionalmente son representantes y distribuidores de las marcas 3M QUEST, RAE SYSTEM, HAGNER, ALNOR TSI Y SVANTEK; marcas de la mayoría de equipos con los cuales cuenta la compañía. La empresa HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA ha desarrollado durante los últimos tres años el plan de mantenimiento de equipos de higiene de la Red Nacional de Laboratorios de POSITIVA, adicional HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA ha ejecutado proyectos con objetos similares lo que permitirá asegurar la continuidad de la prestación del servicio enmarcado dentro del plan de metrología de los laboratorios. Dicha empresa cuenta con un equipo profesional de asesores, técnicos especializados y expertos con una importante experiencia en brindar capacitación, asistencia y soporte técnico en el uso, calibración y mantenimiento de equipos, además de la experiencia, la idoneidad en el tema, la infraestructura técnica y capacidad demostrada en contratos ejecutados en antiguas vigencias.

aj

aj

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00841 DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC
ENVIRONMENTAL LTDA.**

Adicionalmente cuenta con un aliado estratégico, a través de un outsourcing (LABSERVICIOS), el cual está certificado bajo la norma ISO 9001-2008 por Bureau Veritas y acreditado por ONAC bajo la ISO 17025 garantizando así la calidad de sus servicios"

- 3) Que de conformidad con lo establecido en el numerales 2 y 14 del artículo 19 de manual de contratación de la Compañía y una vez analizada y evaluada por la Vicepresidencia de Promoción y Prevención la especialidad técnica y complejidad de los servicios arriba mencionados se decidió realizar invitación directa al proveedor de servicios, **HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA**, en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada en contratos con objetos similares, características que se evidencian en el portafolio de servicios presentados por el proveedor.
- 4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.
- 5) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 6) Que para amparar el presente CONTRATO se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 2013000268 de 21 de febrero de 2013, el No 2013000448 de 11 de junio de 2013, el No 2013000125 de 28 de diciembre de 2012, el No 2014000060 de 11 de junio de 2013 y el No 2014000054 del 16 de abril de 2013, expedidos por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete al suministro de equipos de higiene industrial de última tecnología, insumos y accesorios para el muestreo de riesgos higiénicos presentes en los ambientes laborales de nuestras empresas afiliadas, según los requerimientos y cantidades demandados por la compañía de la propuesta presentada por el CONTRATISTA, así como el servicio de mantenimiento y calibración de dichos equipos existentes en los laboratorios a nivel nacional, adicional deberá prestar formación técnica especializada en Higiene Industrial. Todos estos servicios alineados al plan de metrología.

El CONTRATISTA en virtud del presente contrato se obliga a:

af **MANTENIMIENTO**

RA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N^o 00041 DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC
ENVIRONMENTAL LTDA.**

- Mantenimiento preventivo y/o correctivo y calibración de los equipos de Higiene y Toxicología Industrial de la red de Laboratorios de Higiene y Toxicología Industrial y de la UEP Minería.

VENTA DE EQUIPOS

- Bombas de muestreo
- Dosímetros de ruido
- Luxómetro electrónico
- Sonómetros
- Monitor de 4 gases (CO, H₂S, LEL, O₂)
- Monitor de 6 gases (CO/ H₂S, LEL, O₂, SO₂ y NO₂)
- Monitor de gas múltiples portátil para VOC's, HCHO LEL, O₂, y dual H₂S/CO
- Termohigroanemómetros
- Velómetro intrínsecamente seguro
- Otros equipos de Higiene y Toxicología Industrial.

VENTA DE INSUMOS Y ACCESORIOS

- Cilindros de mezcla para calibración de 4 de gases (O₂, LEL, H₂S y CO)
- Cilindro de gas para calibración sensor de Dióxido de Nitrógeno (NO₂)
- Cilindro de gas para calibrar sensor de Dióxido de azufre (SO₂)
- cilindro para calibración de formaldehído (HCHO)
- Portatubos GILIAN Kit Manifold sencillo 10 x 110 mm
- Baterías (pilas) recargables de 9 v
- Baterías (pilas) recargables AA
- Baterías (pilas) recargables AAA
- Cargadores para pilas (incluyen 4 pilas AA)
- Otros Insumos y accesorios de Higiene y Toxicología Industrial.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN TECNICA ESPECIALIZADA

- Actualización en Higiene Industrial
- Formación en el uso correcto, verificación y mantenimiento de equipos
- Formación en temas de calibración de equipos

PARÁGRAFO: Niveles de Servicio y Operación: Hacen parte integral del presente contrato la justificación de la contratación y la propuesta presentada por el contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Entregar a **POSITIVA**, un informe en medio físico y/o magnético de las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.

af

(Handwritten mark)

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000041 DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC
ENVIRONMENTAL LTDA.**

3. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA**
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Por las actividades a que se refiere el presente contrato, **EL CONTRATISTA** recibirá hasta la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.00)**, incluido IVA, suma que será cancelada de forma mensual y el valor de cada pago estará sujeto a los equipos y/o servicios entregados por **EL CONTRATISTA** dentro del mes correspondiente a la facturación, en virtud del pedido o servicios solicitados por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, previo informe de avance en la ejecución, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

af

af



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC
ENVIRONMENTAL LTDA.**

PARÁGRAFO PRIMERO.- El valor facturado por EL CONTRATISTA que se refiere el párrafo anterior será a los precios unitarios establecidos en su oferta y conforme a los requerimientos tanto de servicio y/o equipos que haga POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., durante la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014 previo registro presupuestal y legalización y firma del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION

Se fija como lugar de ejecución los Laboratorios de Higiene y Toxicología Industrial de las Regionales: Bogotá, Occidente, Norte y Sur Occidente, Casa Matriz e instalaciones de High Tec Environmental Ltda.

CLAUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este CONTRATO estará a cargo de quien ejerza el cargo de Coordinadora Nacional de Laboratorios de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en propiedad o en encargo.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con los certificados de Disponibilidad Presupuestal Números Número 2013000268 de 21 de febrero de 2013 el cual se afectará en la suma de \$77.500.000.00, el No 2013000448 de 11 de junio de 2013 el cual se afectará en la suma de \$12.643.425.00, el No 2013000125 de 28 de diciembre de 2012 el cual se afectará en la suma de \$30.000.000.00, el No 2014000060 de 11 de junio de 2013 el cual se afectará en la suma de \$90.000.000.00 y el No 2014000054 del 16 de abril de 2013 el cual se afectará en la suma de \$289.856.575.00, expedidos por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N^o 00841 DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC
ENVIRONMENTAL LTDA.**

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

9 **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC
ENVIRONMENTAL LTDA.**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC
ENVIRONMENTAL LTDA.**

(2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL PRESTADOR DE SERVICIO, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL PRESTADOR DE SERVICIO pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) de las órdenes de servicio ejecutadas y con recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuvieron acceso LAS PARTES durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además LAS PARTES se obligan a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato

W

RC

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0841 DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC
ENVIRONMENTAL LTDA.**

les fuere dado a conocer con ocasión a la ejecución del contrato con lo cual a partir de la fecha LAS PARTES y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que LAS PARTES puedan garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de los clientes de POSITIVA, las PARTES tomarán todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aun con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2 años).

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL
QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL
SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD
INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES
PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN
DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y

aj



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00004 L DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC
ENVIRONMENTAL LTDA.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.
Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA, se obliga a la presentación de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social.
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial.
3. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental.
4. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas.
5. Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional.
6. Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos).
7. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos.
8. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias de la empresa.
9. Constancia de capacitación en Prevención de riesgos laborales de la empresa.
10. Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años.
La Certificación de la ARL sobre accidentalidad debe incluir número de accidentes totales, número de accidentes que generaron incapacidad; número de días de incapacidad generados y descripción de los accidentes fatales o que generan incapacidad permanente.
11. Licencias vigentes de prestación de servicios de Salud Ocupacional como empresa.
- 12 Constancia de entrega de Elementos de Protección personal

af



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC
ENVIRONMENTAL LTDA.**

la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 100041 DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HIGH TEC
ENVIRONMENTAL LTDA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **26 NOV 2013**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA

100041

ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente

JOSE NICOLAS RODRIGUEZ MESA
Gerente

Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Carolina Suarez
Aprobó: Sandra Rey

